



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Extraordinaria N° 16

Res. N°1

Exp. 3/4880/2020

Montevideo, 22 de setiembre de 2020.

VISTO: La necesidad de actualizar los procesos de designación del personal docente del CES.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 15 de fecha 18 de setiembre de 2020, recaída en Exp. 3/4843/2020, se dispuso un **llamado de actualización de méritos**, generados en los años lectivos 2018 y 2019, vía Portal del CES para el reordenamiento del Registro de interinatos y suplencias en las asignaturas de Planes vigentes con efecto al Año 2021 de las asignaturas: Astronomía Aula y Observatorio, Arte Comunicación Visual y Plástica (Dibujo), Artes Escénicas y Audiovisuales (Danza, Teatro y Lenguaje, Comunicación y Medios Audiovisuales), Educación Social y Cívica, Derecho y Sociología, Estudios Económicos y Sociales, Filosofía, Física, Geografía, Geología, Historia, Idioma Español, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química;

II) que por dicho Acto Administrativo se determinó además, un llamado a **Inscripción por primera vez**, vía Portal del CES, con efecto al Año 2021 para las asignaturas: Astronomía Aula y Observatorio, Arte Comunicación Visual y Plástica (Dibujo), Artes Escénicas y Audiovisuales (Danza, Teatro y Lenguaje, Comunicación y Medios Audiovisuales), Filosofía, Física, Geología, Idioma Español, Italiano, Literatura, Matemática y Química.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente, cada Consejo propone las normas reglamentarias que regulan las elecciones de cargos de su o sus escalafones y especialidad;

II) que de acuerdo a la Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 15 de fecha 18 de setiembre de 2020, y al literal G) del Artículo 63 de la Ley de Educación N° 18.437 es cometido de los Consejos de Educación designar al personal



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA EXTRAORDINARIA N° 15

17/11/2020

docente conforme al Estatuto del Funcionario, estando vigentes las disposiciones comunicadas por Circular 2393/99;

III) que es preciso atender las inquietudes y necesidades que puedan generarse en el colectivo docente involucrado en dichos llamados;

IV) que asimismo para las asignaturas que no fueron convocadas en el aludido llamado se evaluará oportunamente la pertinencia de realizar un llamado complementario, permaneciendo vigentes los listados actuales hasta nueva Resolución;

V) que consecuentemente corresponde dejar sin efecto las convocatorias realizadas por Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 15 de fecha 18 de setiembre de 2020, aprobando el presente acto administrativo con las adecuaciones correspondientes;

VI) que, respecto de la presentación del certificado de buena conducta, la autoridad correspondiente ha informado a la ANEP respecto de la imposibilidad de que el mismo se pueda expedir en los plazos previstos, por lo que excepcionalmente se habilitará la presentación de una declaración jurada al efecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 15 de fecha 18 de setiembre de 2020, recaída en Exp. 3/4843/2020.
- 2) Disponer el llamado de **actualización de méritos**, de los docentes que ya integran listas, vía Portal del CES para el reordenamiento del Registro de interinatos y suplencias en **las asignaturas de los Planes vigentes**, con efecto al Año 2021, que a continuación se mencionan: Astronomía Aula y Observatorio, Arte, Comunicación Visual y Plástica (Dibujo), Artes Escénicas y Audiovisuales (Expresión Corporal/Danza, Teatro y Lenguaje, Comunicación y Medios Audiovisuales), Educación Social y Cívica, Derecho y Sociología, Estudios Económicos y Sociales, Filosofía, Física, Geografía, Geología, Historia, Idioma Español, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Disponer el llamado a **Inscripción por primera vez**, via Portal del CES, para las asignaturas solicitadas por las distintas Inspecciones que se detallarán, a aquellos bachilleres que tengan los requisitos sugeridos para el Registro de interinatos y suplencias de los Planes vigentes, con efecto al Año 2021, en las siguientes asignaturas: Astronomía Aula y Observatorio, Arte, Comunicación Visual y Plástica (Dibujo), Artes Escénicas y Audiovisuales (Expresión corporal/Danza, Teatro, Comunicación y Medios Audiovisuales), Filosofía, Física, Geología, Idioma Español, Italiano, Literatura, Matemática y Química.

4) Establecer los requisitos expresados por las Inspecciones respectivas para los aspirantes que se **inscriben por primera vez**:

ASIGNATURA	REQUISITOS
ASTRONOMÍA AULA	<ol style="list-style-type: none">1. Estudiante del profesorado de Astronomía o Física con al menos dos asignaturas aprobadas de Astronomía del tronco específico, incluida la Didáctica, (examen).2. Estudiante del profesorado de Geografía, Plan 2008, con la asignatura Elementos de Astronomía aprobada (examen) o Egresado de Geografía, Plan 2008.3. Estudiante/Profesional universitario o de Formación Docente con al menos 1 curso de Astronomía aprobado o ex Olímpico de Astronomía.
OBSERVATORIO DE ASTRONOMÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Estudiante del profesorado de Astronomía o Física con al menos dos asignaturas aprobadas de Astronomía del tronco específico, incluida la Didáctica, (examen) y certificada experiencia en Astronomía observacional.2. Estudiante/Egresado del profesorado de Geografía, plan 2008, con la asignatura Elementos de Astronomía aprobada (examen) y certificada experiencia en Astronomía observacional.3. Estudiante/Profesional universitario o de Formación Docente con al menos 1 curso de Astronomía aprobado y certificada experiencia en Astronomía observacional, o ex Olímpico de Astronomía.
ARTE, COMUNICACIÓN VISUAL Y PLÁSTICA (Dibujo)	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados en la especialidad de los institutos dependientes del Consejo de Formación en Educación (presentación de constancia de egreso y calificación promedial emitida por el CFE).2. Estudiantes de Profesorado de Comunicación Visual en los institutos dependientes del Consejo de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El ingreso al estudio de licenciatura en Artes Escénicas y Audiovisuales se realiza en base a los requisitos que se detallan a continuación.

	<p>Formación en Educación, con 2do. año aprobado en su totalidad (presentación de escolaridad emitida por el CFE).</p> <p>3. Egresados de Facultad de Arquitectura. Título expedido por UDELAR o Universidades habilitadas por el MEC.</p> <p>4. Egresados del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes expedidos por Institutos Universitarios habilitados por el MEC.</p> <p>5. Egresados de la Licenciatura de Diseño en Comunicación Visual de la FADU (UDELAR) o título equivalente Universitario habilitado por el MEC.</p> <p>6. Egresados del Centro de Diseño Textil e Industrial expedido por la FADU (UDELAR) o título equivalente expedido por Instituto terciario habilitado por el MEC.</p> <p>7. Egresados de la Carrera de Diseño Teatral de la EMAD.</p>
<p>ARTES ESCÉNICAS y AUDIOVISUALES – EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA</p>	<p>1. Egresados con formación específica de instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o de cursos en instituciones extranjeras con su correspondiente reválida.</p> <p>2. Estudiantes de la especialidad Danza, adjuntando escolaridad.</p> <p>3. Egresados del Consejo de Formación en Educación en cualquiera de sus especialidades con formación específica en el área.</p> <p>4. Estudiantes del CFE en cualquiera de sus especialidades, con formación específica en el área.</p> <p>5. Egresados del Bachillerato de Arte y Expresión.</p> <p>6. Acreditar documentación referida a producción artística relacionada con los contenidos de la asignatura.</p>
<p>ARTES ESCÉNICAS y AUDIOVISUALES - TEATRO</p>	<p>1. Egresados con formación específica de instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o de cursos en instituciones extranjeras con su correspondiente reválida.</p> <p>2. Estudiantes de la especialidad, adjuntando escolaridad.</p> <p>3. Egresados del Consejo de Formación en Educación en cualquiera de sus especialidades con formación específica en el área.</p> <p>4. Estudiantes del CFE con formación específica en el área.</p> <p>5. Egresados del Bachillerato de Arte y Expresión.</p> <p>6. Acreditar documentación referida a producción artística relacionada con los contenidos de la asignatura.</p>



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<p>ARTES ESCÉNICAS y AUDIOVISUALES – LENGUAJE, COMUNICACIÓN y MEDIOS AUDIOVISUALES</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados con formación específica de instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o de cursos en instituciones extranjeras con su correspondiente reválida.2. Estudiantes de la especialidad, adjuntando escolaridad.3. Egresados del Consejo de Formación en Educación en cualquiera de sus especialidades con formación específica en el área.4. Estudiantes del CFE con formación específica en el área.5. Egresados del Bachillerato de Arte y Expresión.6. Acreditar documentación referida a producción artística relacionada con los contenidos de la asignatura.
<p>FILOSOFÍA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Tener totalmente aprobado el 1er año de Profesorado de Filosofía en el CFE o Institutos de Formación de Profesores habilitados.2. Presentar solo aquellos méritos directamente vinculados al campo de la educación y de la disciplina.
<p>FÍSICA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1er año del Profesorado de Física.2. Presentar solo aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
<p>GEOLOGÍA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar título de Profesor de Geografía.2. Cursos con evaluación afines a Geología.3. Título de Geólogo.4. Estudiante del último año de Geología (Facultad de Ciencias).
<p>IDIOMA ESPAÑOL</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Egresados no concursados.2. Estudiantes que deben exámenes exclusivamente del último año de su Plan de estudios de la especialidad en el CFE o en instituciones de formación docente habilitadas.3. Estudiantes cursando el último año de su Plan de estudios de la especialidad en el CFE o en instituciones de formación docente habilitadas.4. Primer y segundo año aprobados en su totalidad (materias específicas y generales) en la especialidad, en el CFE o instituciones de formación docente habilitadas.5. Licenciado en Lingüística (UDELAR).6. Profesor de Literatura egresado de los institutos dependientes del CFE.



A. N. U.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

	7. Maestro. 8. Técnico universitario en corrección de estilo (UDELAR).
ITALIANO	1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del Profesorado de Italiano. 2. Presentar solo aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
LITERATURA	1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del Profesorado de Literatura. 2. Presentar solo aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
MATEMÁTICA	1. Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año del Profesorado de Matemática. 2. Presentar solo aquellos méritos directamente vinculados a la disciplina.
QUÍMICA	1. Estudiantes del Profesorado de Química con los cursos Introducción a la Didáctica y de Química General I aprobados. 2. Egresados universitarios de carreras afines como Química, Bioquímica, etc. 3. Estudiantes universitarios de carreras afines con al menos tres cursos de Química aprobados. 4. Egresados de la carrera de Tecnólogo Químico del CETP. 5. Estudiantes de la carrera de Tecnólogo Químico del CETP con al menos tres cursos de Química aprobados.

5) Recordar a todos los inscriptos y/o aspirantes que podrán integrar las listas en hasta tres (3) asignaturas-disciplinas y hasta un máximo de dos (2) Departamentos.

6) Instar a todos los integrantes de las listas de interinatos y/o suplencias a anotarse aunque no tengan méritos de los años 2018 y 2019 que agregar, si desean permanecer en las mismas, estableciendo que para el caso de no inscribirse se entenderá que desisten de integrar las listas correspondientes, a partir del año 2021.

7) Establecer que serán **requisitos excluyentes para quienes se inscriban por primera vez** para integrar el presente Registro los que se detallan:

- Contar con 18 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción.
- Presentar Credencial Cívica y Cédula de Identidad vigente.
- Presentar Certificado de Jura de fidelidad a la Bandera.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

d) Completar Declaración Jurada que se proporcionará a través del sitio web del CES, en la que se declarará no poseer antecedentes judiciales bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 239 del Código Penal.

d) Tener Secundaria completa aprobada. Adjuntar Fórmula N°.69 o constancia de trámite. En caso de ser enviado por la Institución emisora, o de aportarlo a posteriori de la inscripción, remitirlo al correo electrónico llamadointerinos@ces.edu.uy.

e) Cumplir con los requisitos detallados por cada asignatura en el cuadro consignado en el RESUELVE 4).

f) Contar con Carné de salud vigente o constancia de haber iniciado el trámite, el que se deberá adjuntar a la inscripción online. En caso de ser enviado por la Institución emisora, o de aportarlo a posteriori de la inscripción, remitirlo al correo electrónico llamadointerinos@ces.edu.uy.

g) Constancia de no poseer deméritos en ningún organismo en caso de ser funcionario público, la que será remitida exclusivamente a través del siguiente correo electrónico: demeritos@ces.edu.uy. En dicho email **será imprescindible citar la asignatura o asignaturas y los departamentos para los cuales se inscribe el interesado/a por primera vez**. Dicha constancia será procesada por División Jurídica y remitida internamente a la Inspección o Coordinación correspondiente.

8) Determinar que **serán requisitos excluyentes para los aspirantes que ya integran las listas y que pretendan continuar en los registros a partir de la actualización de méritos**, los detallados a continuación:

a) Presentar Credencial Cívica y Cédula de Identidad vigente.

b) Completar Declaración Jurada que se proporcionará a través del sitio web del CES, en la que se declarará no poseer antecedentes judiciales bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 239 del Código Penal.

c) Contar con Carné de salud vigente o constancia de haber iniciado el trámite, el que se deberá adjuntar a la inscripción online. En caso de ser enviado por



la Institución emisora, o de aportarlo a posteriori de la inscripción, remitirlo al correo electrónico llamado interinos@ces.edu.uy.

d) Presentar constancia de actuación docente expedida por los centros educativos correspondientes a los dos últimos años trabajados con excepción del año lectivo 2020. Asimismo, deberá haber sido calificado con más de 51 puntos en el factor aptitud docente. Si un docente hubiera sido excluido por calificación inferior a 51 puntos en el factor aptitud docente, no podrá reingresar, a excepción de aquellos que egresen del CFE – ISEF o Institutos Habilitados.

e) Constancia de no poseer deméritos la que será solicitada exclusivamente a través del siguiente correo electrónico: demeritos@ces.edu.uy. En dicho email **será imprescindible citar la asignatura o asignaturas y los departamentos para los cuales se inscribe el interesado/a**. Dicha constancia será procesada por División Jurídica y remitida internamente a la Inspección o Coordinación correspondiente.

9) Enunciar que para la conformación de los Registros dispuestos en obrados solo se evaluarán los siguientes documentos:

a) Escolaridad de la o las asignaturas que cursan actualizada/s al año 2020 (en el caso de actualización de méritos, solo se evaluará el avance de carrera en los años 2018 y 2019). Para los nuevos ingresos se evaluará la Escolaridad completa.

b) Informes de Dirección o Inspección del CES de los años 2018 y 2019, para el caso de actualización de méritos.

c) Maestrías, postgrados, seminarios, cursos o cursillos afines a la asignatura para la que se inscribe, ya sea como participante o como ponente, considerándose especialmente aquellas instancias de formación que cuenten con evaluación, de los años 2018 y/o 2019, si los tuvieren, para el caso de actualización de méritos.

10) Fijar el calendario de inscripciones y actualizaciones a seguir para conformar el Registro de Docentes, el que regirá a partir del año lectivo 2021, según el siguiente detalle:



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fechas	Actuaciones
Del 21 de setiembre al 4 de octubre, hora 23.59.	Los aspirantes se inscribirán por primera vez o agregarán méritos a través del Portal de Servicios del CES. Quienes no dispongan de usuario habilitado podrán solicitarlo a través de la Mesa de Ayuda de Informática al teléfono 29089880 o en su defecto al correo institucional rt@ces.edu.uy hasta el jueves 1 de octubre a las 12:00 horas.
Del 5 de octubre al 7 de noviembre.	Elaboración de listados por parte de Inspección de Asignaturas.
Del 8 de noviembre al 14 de noviembre.	Remisión a Secretaria General de listados para su debida homologación por parte del Consejo de Educación Secundaria. Asimismo, se remitirán los archivos al Consejo de Educación Secundaria, quien en coordinación con la Dirección de Comunicación Social determinará su publicación. Los listados por asignatura, estarán foliados y ordenados por puntaje
Del 15 de noviembre al 17 de noviembre.	Inspección Docente y la Dirección de Comunicación Social coordinarán con el CES el proceso de publicación de los listados homologados, así como la habilitación de los reclamos vía Portal de Servicios del CES con DDGI.
Del 18 de noviembre al 27 de noviembre.	Los docentes tendrán un plazo de 10 días corridos para realizar sus reclamos vía Portal, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de homologación del CES.
Del 28 de noviembre al 7 de diciembre.	Dichos reclamos serán atendidos por la Inspección de asignatura correspondiente.
12 de diciembre	Se publicarán las listas definitivas.

11) Disponer que el procedimiento a seguir para concretar la inscripción vía Portal de Servicios del CES, tanto para aspirantes, como para quienes agreguen méritos, será:

a) El docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud los documentos de acuerdo a esta indicación:

- Un primer y único archivo en PDF en que incluirá la documentación personal (Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carné de Salud, Certificado de no poseer antecedentes judiciales o en su defecto Declaración Jurada y en el caso de los que se inscriben por primera vez además el Certificado de Jura de la Bandera) que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes, el que será identificado con su nombre (apellidos y nombres) y su contenido. (Ejemplo: XXZZ, jj – Requisitos Excluyentes).



- Un segundo y único archivo en PDF con los demás comprobantes y certificados de las asignaturas correspondientes, el que será identificado de igual forma que el primero (Ejemplo: XXZZ,jj – Relación de méritos).

b) Ingresar al Portal del CES, inscripción a listas de interinos. Para el caso de no contar con usuario para el Portal, el aspirante deberá comunicarse con el teléfono 29089880, o escribir al correo electrónico rt@ces.edu.uy para solicitarlo hasta el jueves 1 de octubre a las 12:00 horas.

c) El interesado deberá completar el formulario en el Portal de Servicios, el que tendrá valor de Declaración Jurada según lo preceptuado en el Artículo 239 del Código Penal, y en este acto adjuntará la documentación escaneada, en los 2 archivos, según se indica en el numeral 11) literal a, que antecede.

12) Establecer que los títulos y certificados de cursos que provengan del exterior del país deberán estar legalizados (apostillados).

13) Poner en conocimiento de los docentes que los puntajes de los informes de Dirección (de los que ya integran las listas) se tomarán del Sistema Corporativo. De la misma manera, el puntaje del o de los informes de Inspección de los años 2018 y 2019, serán ingresados por los Inspectores de asignatura, **por lo que el aspirante NO deberá adjuntarlos en esta oportunidad.**

14) Determinar que no se deberá presentar carpeta de méritos en soporte físico, ni se requerirá autenticar ninguna documentación, salvo que sea solicitado por parte de los evaluadores, dado que el formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

15) Establecer que este Consejo, con la debida antelación, requerirá la presentación del certificado de buena conducta que acredite no poseer antecedentes judiciales expedido por la autoridad correspondiente.

16) Disponer que los docentes que ya hayan tramitado el certificado de buena conducta y el Carné de salud, presentarán dicho documento o la constancia de estar en trámite, debiendo posteriormente y una vez que se obtenga remitirlo al correo electrónico: llamadointerinos@ces.edu.uy hasta el 16 de noviembre del corriente. **En tal sentido, el Consejo de Educación Secundaria podrá determinar prorrogar dicha fecha.**



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

17) Hacer saber a aquellos docentes de las Asignaturas para las cuales no se convoca a inscripción por primera vez, ni actualización de méritos, que los listados permanecerán incambiables y vigentes hasta nueva Resolución de este Consejo.

18) Aprobar el Formulario "DECLARACIÓN JURADA", de acuerdo al detalle que luce en obrados y forma parte integrante de la presente Resolución.

19) Disponer que el presente llamado se publicará en la página web institucional en la sección Normativa y Comunicaciones, así como en el sitio principal.

Publíquese en Página Web.

Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a la Dirección de Comunicación Social, a Departamento Docente, a División Jurídica, al Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio notifíquese (fecha y firma) a los inspectores de todas las Asignaturas del CES.

Cumplido, pase a la Secretaría General a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

REPTO. DE SECRETARÍA
UNIDAD DE EJECUCIÓN

23/09/2020

